

DE CALI



CAMARA

DE CALI

Revisado

BM

Cámara de Comercio de Cali

Nit: 890399001

RG-0003

Solicitud No.: S-192488 Cajero: CARANGO

FUNDACION ORGANIZACION INTERNACIONAL DE DERECHOS

HUMANOS

CAMARA

Fecha : 26-MAR-2014 09:03

DE CALI

Forma Pago: NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Número de Radicación: 20140182348

Inscripcion : 0

Descripcion

En

Valor

CAMARA

DE CALI

Constitucion Epsal DE CALI

0

(Ins : 0)

TOTAL

0

Atenuido por : CRISTIAN CARANGO MOSQUERA

Sede : CAMARA

DE CALI

DE CALI

Los documentos de inscripción se
conservarán 6 meses a partir de la fecha



De Cali
F-RG-0003

4657071

Numero de Radicacion : 20140145013

Fecha: 07-MAR-2014 17:17 Cajero: JVALDEZ
FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Inscripcion : 0

Descripcion Can Valor

Constitucion Epsal 1 32,000

(Ins : 0)

Serv Especial De Ger 3 12,900

tif Epsal

(Ins : 0)

Costo Envio S.E.C. Ep 2 1,900

sal

(Ins : 0)

TOTAL 46,800

EFEC 60,000

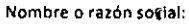
CAMBIO 9,650

Atendido por : Jhuranny Valdez Calle

Sede : Unicentro

Los documentos de inscripción se
conservarán 6 meses a partir de la fecha

Consulte el estado del tramite en
<http://www.ccc.org.co/consulta-tramites>



Devolución - Reingreso

Devolución - Reingreso
Fundacion Organo internacional de derechos humanos.

[illegible]

Otras observaciones:

Ciudad y fecha, 121 MAR. 2014

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
Ciudad

Yo, Javier Gonzalez, identificado (a) con
CC No. 10630502, expedida en corinto cauca
actuando en mí calidad de Representante Legal o propietario de: Fundacion Organo
internacional de derechos humanos, solicito la inscripción de los siguientes
documentos:

Seleccione tipo de documento	Nro. y fecha del documento
Escritura o Documento de constitución	
Formularios de Matrícula	
Escritura, Acta o documento privado de reforma	
Escritura, Acta o documento privado de apertura de establecimiento, sucursal o agencia	
Acta o documento privado de nombramiento de representante legal	
Acta o documento privado de nombramiento de establecimiento, sucursal o agencia	
Acta o documento privado de nombramiento de revisor fiscal	
Acta o documento privado de nombramiento del cuerpo colegiado	
Providencia judicial o administrativa	
Certificado histórico de estatales (para constitución de ESAL)	
Estatutos (ESAL ya registradas)	

Otros: _____

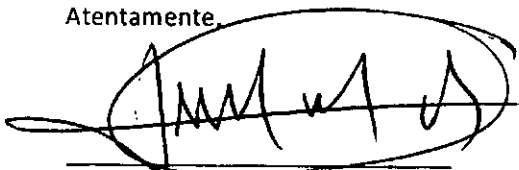
Datos de la persona encargada del registro:

Dirección: cra 40 calle 49 # 4B-101

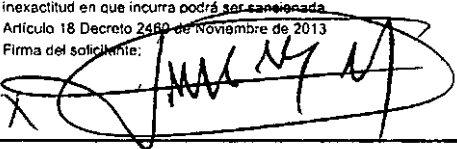
Número(s) telefónico: 3279052, número(s) celular 3127519069 y

Correo electrónico comejenalddhh@hotmail.com

Atentamente



Firma, tipo y número del Documento de
Identidad del representante legal

 DIAN Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 MUSCA Módulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado	001
2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14284761431	
		 (415)7707212489984(8020) 000001428476143 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): -		6. DV: -	
12. Dirección seccional Impuestos de Cali		14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1		25. Tipo de documento: 1	
26. Número de identificación: 1		27. Fecha expedición: 1	
Lugar de expedición 1		28. País: 1	
29. Departamento: 1		30. Ciudad/Municipio: 1	
31. Primer apellido 1		32. Segundo apellido 1	
33. Primer nombre 1		34. Otros nombres 1	
35. Razón social: FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS			
36. Nombre comercial: FOINDHC			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento: Valle del Cauca 7 6	
40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1		41. Dirección principal CR 40 48 101 107	
42. Correo electrónico: comejenalddhh@hotmail.com		43. Apartado aéreo: 3 2 7 9 0 5 2	
44. Teléfono 1: 3 1 2 7 5 1 9 0 6 9		45. Teléfono 2: 3 1 2 7 5 1 9 0 6 9	
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 9 4 9 9		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 3 0 7	
48. Código: 1		49. Fecha inicio actividad: 2	
50. Código: 1		51. Código: 1	
52. Número establecimientos: 1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18			
04- Impto. renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exogena			
Usuarios aduaneros		Exportadores	
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma: 1	
56. Tipo: 1		57. Modo: 1	
58. CPC: 1		59. CPC: 1	
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: ☐ SI ☒ NO		60. No. de folios: 1	
61. Fecha: 1		62. Fecha: 1	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2480 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante: 		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: Ana M ^g Ramirez V. 985. Cargo:	



CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

González, Javier
Nombre / Apellidos

Identificado con: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ P.P.T.E.

Número 10.630.562

Compareció y manifestó que el anterior documento es
claro y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

[Firma]
Firma



Huella

Sede de Cali

Marzo 7 / 14

Fecha (día - mes - año)



**CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI**

0 8

REGISTROS PÚBLICOS
**FORMULARIO ADICIONAL DE
REGISTROS CON OTRAS ENTIDADES**

Matrícula o Inscripción Nro.

□ □ □ □ □ □

(Este espacio es uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Cali)



Centro de Atención Empresarial

F-RP-0044

VERSIÓN 009

DATOS BÁSICOS

1. Apellidos y Nombres o Razón Social: FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE DERECHO HUMANOS
2. Nombre del establecimiento de comercio: _____

CIUDAD DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL

☒ Cali

☐ Yumbo

PLANEACIÓN MUNICIPAL

Número predial Código único predial Área del local en M² Predio esquinero ☐ SI ☐ NO

Funciona en un piso diferente al primero ☐ SI ☐ NO Funciona en una copropiedad ☐ SI ☐ NO Usa el antejardín ☐ SI ☐ NO

HACIENDA MUNICIPAL

1. Actividad Principal Código Tarifa x mil Señor contribuyente a partir de la próxima vigencia fiscal, usted esta obligado a presentar su declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios de Avisos y Tableros, sobre los ingresos percibidos por el ejercicio de su actividad.
2. Actividades Secundarias
3. Fecha de inicio de actividades
Día Mes Año

FACTORES DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

1. Residuos
- Produce vertimientos líquidos ☐ SI ☐ NO
- Produce residuos sólidos ☐ SI ☐ NO
- Emite gases ☐ SI ☐ NO
- Genera ruido ☐ SI ☐ NO
2. Almacena y/o manipula al menos uno de los siguientes productos inflamables o combustibles tales como:
- Gasolina ☐ SI ☐ NO Grasas ☐ SI ☐ NO
- Alcohol industrial thinner ☐ SI ☐ NO Ceras ☐ SI ☐ NO
- Pegantes ☐ SI ☐ NO Licores ☐ SI ☐ NO
- ACPM ☐ SI ☐ NO Elementos denominados CRETIP ☐ SI ☐ NO
3. Realiza actividades que involucre material quirúrgico, patógenos y/o similares ☐ SI ☐ NO
4. Procesa y/o manipula o almacena alimentos y/o bebidas ☐ SI ☐ NO
- Residuos peligrosos (RESPEL) ☐ SI ☐ NO
- Venta y/o consumo de bebidas embriagantes ☐ SI ☐ NO

Abreviaturas
RESPEL: Residuos peligrosos
CRETIP: Corrosivos, Reactivos,
Explosivos, Tóxicos, Inflamables,
Patógenos

Con mi firma doy fe que la información aquí registrada es la que corresponde a la realidad, que puede ser verificada en cualquier momento por la autoridad competente. De faltar a la realidad acepto la sanción económica señalada en la ley y demás sanciones contenidas en las normas municipales.

Contribuyente o representante legal

Número de identificación

10630502

Utilice nuestros Servicios de información
Línea de atención al cliente 8861329 o por correo electrónico a través de requisitos y tarifas@ccc.org.co
Visite nuestra página www.ccc.org.co,

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



HOJA 1 DE 2

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 08		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 07 MES 03 AÑO 2014	
INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	
MATRÍCULA ☐ RENOVIACIÓN ☐ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ No. DE MATRÍCULA MERCANTIL AÑO QUE RENUEVA		INSCRIPCIÓN ☒ RENOVIACIÓN ☐ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ No. DE INSCRIPCIÓN AÑO QUE RENUEVA	
		REGISTRO ÚNICO DE PROponentES INSCRIPCIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN ☐ RENOVIACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐ CANCELACIÓN ☐ No. DE INSCRIPCIÓN	
IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) Fundación Organo internacional de derechos humanos			
SIGLA foindhc			
Personas naturales PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
IDENTIFICACIÓN No.		TIPO C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ País	
NIT. No.		D.V.	
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL Cra 40 # 48-101-107			
MUNICIPIO Cali		DEPARTAMENTO valle	
PAÍS Colombia		BARRIO Vallado	
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) 3279052000		TELÉFONO 2 3127519069	
CORREO ELECTRÓNICO comercialdelhh@hotmail.com		FAX 4008932	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Cra 40 # 48-101			
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN Cali		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN valle	
PAÍS Colombia		BARRIO Vallado	
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 3279052000		TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN 3127519069	
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN comercialdelhh@hotmail.com		FAX 4008932	
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados. SI ☐ NO ☐			
Esta empresa está ubicada en: LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☐ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☒ FINCA ☐			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 SHD 91999		ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 SHD	
OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 SHD		CIIU 4 SHD	
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Corriente \$ 500.000		Pasivo Corriente \$	
Fijo Neto \$		Largo Plazo \$	
Otros \$		Pasivo Total \$	
Valorizaciones \$		Patrimonio Neto \$ 500.000	
		Pasivo + Patrimonio \$ 500.000	
Activo Total \$ 500.000			
ESTADO DE RESULTADOS			
Ingresos Operacionales \$			
Ingresos No Operacionales \$			
Gtos. Operacionales \$			
Gtos. No Operacionales \$			
Costo de Ventas \$			
Utilidad / Pérdida Operacional \$			
Utilidad / Pérdida Neta \$			
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 4 % DE TRABAJADORES TEMPORALES 0			
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO			
APORTES LABORALES \$		APORTES ACTIVOS \$	
APORTES LABORALES ADICIONALES \$		APORTES EN DINERO \$	
TOTAL APORTES \$			
SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL			
FECHA DE CONSTITUCIÓN 20140307 HASTA 30130215			
CAPITAL SOCIAL 100%			
1. NACIONAL { 1.1 PÚBLICO 1.2 PRIVADO 100% }		2. EXTRANJERO { 2.1 PÚBLICO 2.2 PRIVADO }	
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA			
ACTIVA ☒		ETAPA PREOPERATIVA ☒	
EN LIQUIDACIÓN ☐		ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN ☐	
EN CONCORDATO ☐		INTERVENIDA ☐	
OTRO		CUAL?	
La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI ☐ NO ☒			
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %			

IMPRESO POR: NIT 900.357.771.1 REG. 70000220 BOGOTÁ, 03/03/2014

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA ☐ 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ☐ 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ☐ 03	SOCIEDAD LIMITADA ☐ 04
SOCIEDAD ANÓNIMA ☐ 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ☐ 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA ☐ 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ☐ 08
EMPRESA UNIPERSONAL ☐ 09	SOCIEDAD DE HECHO ☐ 10	PERSONA NATURAL ☐ 11	
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICA ☐ 12	COOPERATIVA ☐ 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO ☐ 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ☐ 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA ☐ 12.4	FONDO DE EMPLEADOS ☐ 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ☐ 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL ☐ 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ☐ 12.8	EMPRESA COMUNITARIA ☐ 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN ☐ 12.10	VEEDURÍA CIUDADANA ☐ ☐	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO ☐ ☐
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ☐ 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ☐ 14	OTROS ☐ 99	¿CUAL? _____

¿Cual? Fundación

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

12 Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: <u>Gobernación del Valle</u>	PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta. Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito: <u>Javier Gonzalez</u>	
Documento de Identificación No. <u>16680502</u> CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ FIRMA	

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.630.502

GONSALEZ

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES

FIRMA

FIRMI

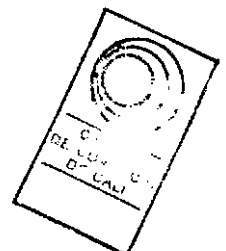
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00542591-M-0010630502-20140131

0036954778A 1

2792682478



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.790.385**

VALENCIA VALENCIA

APELLIDOS
ELI ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-SEP-1959**

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-DIC-1977 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

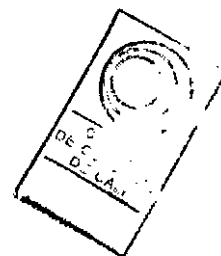
INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00179227-M-0011790385-20090917 0016209764A 1 32337172

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.698.767**

BORJA SANCHEZ

APELLIDOS
RAMON DIEGO

NOMBRES

[Firma] FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-1963**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1982 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

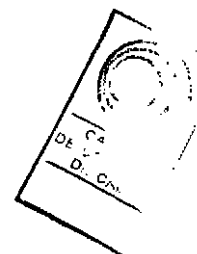
[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1101600-00198137-M-0016698767-20091119 0018093323A 1 29108383

ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.130.649.442

NUMERO

MOSQUERA CASTILLO

APELLIDOS

ELSA CAROLINA

NOMBRES

ELSA C MOSQUERA

FIRMA

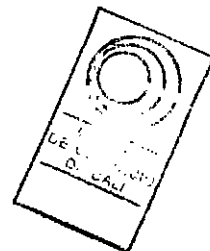


FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1986
CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-DIC-2004 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-3100104-65 154983-F-1130649442-20070226 0271507057A 02 230639161
ESTADO CIVIL



**FUNDACION DEL ORGANO
INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (D.H.C)
SIGLA: FOINDHC**

Sandra Patricia Castro Pereacc: cc: 31`587.614 de B/V (v) cll 27 # 4-30 Cali
Nexi del Carmen Valencia cc: 54`255.379 de Quibdó (ch) cra 18 # 33H- 18Cali
Yolanda González cc: 29`569.963 de Jamundí (v) cll 49 # 39D-27Cali
María Janeth Cáceres Rivas cc: 66`723.829 Tuluá (v) cra 39 D # 52-62Cali
Yubis Patricia Chiriboga Caicedo cc: 59`677551 Tumaco (N) cra 39 G # 48-34 Cali
Saida Arboleda cc: 31`836.994 cali (v) cra 39 D # 50-19 Cali
José Raúl Castro Chara cc: 86`043.969 V/v (meta) cra 1N # 70-180 Cali
Carolina Mosquera cc: 1130649442 cali (v) cll 51 #40-14 Cali

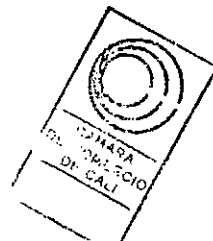
Que los miembros fundadores manifestaron acorde a los estatutos y que para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y el desarrollo en orden de la reunión de constitución, han previsto el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 – DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIA (O) DE LA REUNION.
- 2 – VERIFICACION DEL QUORUM.
- 3 - MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- 4 – APROBACION DE LOS ESTATUTOS.
- 5 - ELECCION DE ORGANOS DE ADMINISTRACION: DIRECTIVOS, Y REPRESENTANTE LEGAL
- 6 – ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE REUNION.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1 – DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIA (O) DE LA REUNION los miembros presentes en la reunión, propusieron por unanimidad nombrar a el señor Javier Gonzalez como presidente y a la señora, Elsa Carolina Mosquera como secretaria, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes de inmediato tomaron posesión de los respectivos cargos.



Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003
Recibo No.: R-4657071 Cájero: JVALDEZ
Numero de Radicacion : 20140145018
FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS
Fecha : 07-MAR-2014 17:17
Impuesto 1 de 1

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Impuesto De Registro Con Cuantia 500,000	1	3,500
Estampilla Prodesaro llo (Ins : 0)	1	50
Estampilla Pro Cultu ra (Ins : 0)	1	0
Estampilla Proseguri dad Alimentaria (Ins : 0)	1	0
Estampilla Prodesarr ollo Uceva (Ins : 0)	1	0
TOTAL		3,550

Atendido por : Jhuranny Valdez Calle
Sede : Unicentro

**FUNDACION DEL ORGANO
INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (D.H.C)
SIGLA: FOINDHC**

2 - VERIFICACION DEL QUORUM: Sellamó a lista encontrándose presente las personas registradas quienes manifestaron su interés en participar en el desarrollo del presente proceso, para trabajar en forma armónica frente a las diferentes actividades que requieran del fortalecimiento en la intervención de las consecuentes acciones y sus requerimientos respectivos.

3 –ACUERDO DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Los miembros antes mencionados presentes en la reunión, manifestaron por unanimidad su voluntad de constituir la **FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, bajo la sigla "FOINDHC".

4 – APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Una vez desarrollado el articulado y analizado los estatutos de la fundación correspondientes a la entidad sin ánimo de lucro en referencia " **fundación órgano internacional de derechos humanos**" en Colombia, bajo la sigla "foindhc" los miembros asistentes manifestaron su voluntad de aceptación por unanimidad indicando que estos se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma para los efectos de legalidad.

5 - ELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL De conformidad con lo dispuesto en los estatutos que rigen a la entidad sin ánimo de lucro, y por mandato expreso literalmente fue aprobada por unanimidad la elección de las siguientes personas para integrar la junta directiva.

a) ELECCION DE REPRESENTANTE LEGAL.

Que para dar cumplimiento a la normatividad y reglamentación de la fundación del órgano internacional de los derechos humanos en Colombia, los asistentes en la reunión propusieron elegir por unanimidad como **REPRESENTANTE LEGAL**, a el señor Javier gonzalez, el presidente de la reunión pone a consideración de los presente en la reunión la propuesta y es aprobada.



**FUNDACION DEL ORGANO
INTERNACIONALDE LOS DERECHOS HUMANOS (D.H.C)
SIGLA: FOINDHC**

ACTA REUNION DE CONSTITUCION

Acorde a la voluntad manifiesta de los participantes en el proceso de estructuración de la fundación del órgano internacional de los derechos humanos en Colombia.

En la ciudad de Santiago de Cali, el día (21) de febrero de año 2014, siendo las 09:00 am, conforme a la convocatoria mediante circular escrita por el señor Javier Gonzalez, de fecha quince (15) de febrero de año 2014, que para lo concerniente asistieron a la presente reunión en el domicilio ubicado en la dirección carrera 40 con calle 49 N° 48 – 101 del Barrio el vallado de esta ciudad las siguientes personas, con el objetivo de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION DEL ORGANO INTERNACIONALDE LOS DERECHOS HUMANOS**, que para ello se describe los miembros asociados con carácter de constituyentes, y acorde al ART 40, decreto 2150 de 1995 y decreto 427 de 1996 el domicilio de los aquí presente en la reunión es la ciudad de Santiago de Cali.

NOMBRE	DOC-ID	DOMICILIO - RES
Javier Gonzalez.	cc: 10'630.502 de Corinto (cauca)	cra 40 cll 49 # 48-101 Cali
Alberto Moreno Mosquera,	cc: 16'471.359 de B/V (v)	cll 3ª # 59 D 17 Cali
Zoraida Urrea	cc: 25'416.967 el tambo (cauca),	cll 78 p # 26G -12 Cali
Yolanda Asprilla Lemos	cc: 31'378.995 de B/V (v),	cra 72 # 1C -12 Cali
Elí Antonio valencia	cc: 11'790.385 de Quibdó (ch),	cll 71 # 1A- 13 Cali
Ramón Diego Borja	cc: 16'698.767 de Cali (v)	cra 80B # 49-19 3p Cali
Ingrid Johana Valencia Asprilla	cc: 67'033.843 de Cali (v)	cll 45 # 69-43 Cali
Luis Mario Rodríguez Velásquez	cc: 16'708.355 de Cali (v)	av 6 # 25-18 Cali
Harold Jaramillo	cc: 94'488.812 de Cali (v)	cra 42 a bis #51-103 Cali

**FUNDACION DEL ORGANO
INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (D.H.C)
SIGLA: FOINDHC**

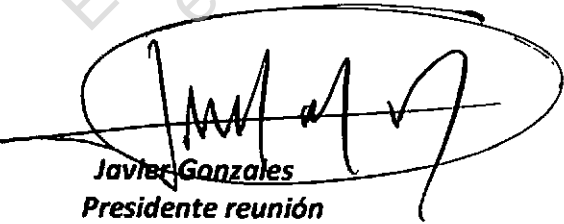
b) ELECCION DE MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA.

DIGNATARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

NOMBRES	CARGO	DOC- ID
Javier Gonzalez	Presidente	cc: 10'630.502 de corinto cauca
Eli Antonio valencia	Secretario	cc: 11'790.385 de quibdó choco
Elsa carolina Mosquera Castillo	Tesorerera (o)	cc: 1'130.649.442 de Cali valle
Ramón Diego Borja Sánchez	Vocal	cc: 16'698.767 de Cali valle

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE REUNION.

Las personas elegidas manifestaron aceptar los respectivos cargos para los cuales fueron designados, Sometida a consideración de los miembros fundadores, como **constituyentes que acorde al ART 40 del decreto 2150 de 1995 y el decreto 427 de 1996 el domicilio de los miembros aquí descritos, es la ciudad de Santiago de cali**, La presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y que para constancia de todo lo anterior se firma el día (21) de febrero de 2014 siendo las 02:10 pm. Por el presidente y secretaria (o) de la reunión.


Javier Gonzalez
Presidente reunión
cc: 10'630.502


Carolina Mosquera
secretaria (o) reunió
cc: 1'130.649.442





CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

EISA CAROLINA MOSQUERA
Nombre y Apellidos CASTILLO

Identificado con: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PPTE

Número 1130 649 447

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

Carolina Mosquera

Firma



Huella

Santiago de Cali

21 MAR. 2014

Fecha (día - mes - año)



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

JAVIER GONZALEZ
Nombre y Apellidos

Identificado con: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PPTE

Número 10 630 502

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

Javier Gonzalez

Firma



Huella

Santiago de Cali

21 MAR. 2014

Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento en su archivo en la Cámara de Comercio de Cali
en la Cámara de Comercio de Cali
Registros Públicos

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES

ARTICULO PRIMERO. NATURALEZA:La fundación es una entidad sin ánimo de lucro constituida con fines de interés social.

ARTICULO SEGUNDO.DENOMINACION: La entidad que se crea es denominada la **FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS** bajo la sigla **FOINDHC**.

DOMICILIO SOCIAL Y DURACION

ARTICULO TERCERO. La institución tiene como domicilio principal el municipio de Santiago de Cali, departamento del valle del cauca, república de Colombia, ubicada en la carrera 40 calle 48 N° 101-107, y para desarrollar sus actividades establecerá sucursales en el valle del cauca y a nivel del territorio nacional y su termino de duración es indefinido.

CAPITULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO CUARTO.El objeto de la fundación órgano internacional de derechos humanos con sigla, Foindhc sin fines de lucro, es:

A)- Brindar de manera gratuita actividades asistenciales en consejerías, consultorías y asesorías jurídicas ante autoridades competentes en sus respectivas jurisdicciones con el objeto de beneficiar a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos sociales en estado de vulnerabilidad, acorde a su edad, sexo o discapacidad, a sus necesidades más elementales en materia de alimentación, educación, vestido Vivienda. Asistencia y toda clase de rehabilitación médicas en apoyo para su progreso, desarrollo y readaptación social para lograr el respeto de sus garantías individuales y en defensa de sus derechos humanos.

B)- Representar, fortalecer y defender los intereses de personas de escasos recursos comunidades indígenas y grupos vulnerables que lo requieran, ante cualquier dependencia y/o toda instancia gubernamental u organismo público o privado.

C)- Participar en todo tipo de colaboraciones, enlaces y campañas relacionadas con otras asociaciones afines o dependencias gubernamentales, con la finalidad de brindar asistencia social a personas de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables que así lo soliciten para una adecuada defensa de sus derechos humanos en general. proporcionando edemas toda clase de servicios médicos, 'terapéuticos, odontológicos, pedagógicos, psicológicos y de más comprenda el ramo medico; así como orientación preescolar, escolar, vocacional, plástica de integración familiar, programas de apoyo y asistencia mediante guarderías y albergues para la seguridad y protección a los niños y niñas, personas de la tercera edad, discapacitados y madres solteras, mediante la aplicación de métodos para evitar la desintegración familiar, discriminación y el desarrollo de problemas relacionados con el alcoholismo, drogadicción, violencia intrafamiliar, prostitución y delincuencia con el objeto de brindarles edemas todo tipo de tratamiento y/o terapia para su rehabilitación definitiva y reintegración a su seno familiar y social.

D)- Realizar y/o elaborar. Los acuerdos y/o convenios respectivos con las autoridades públicas,

FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A.C

con, el objeto de fomentar, promover e inculcar el respeto a los derechos Humanos y garantías individuales a personas de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables, con el objeto de lograr una adecuada integración a la sociedad y fortalecer el desarrollo familiar.

E)- Celebrar convenios con las autoridades civiles y públicas, así como con Organismos empresariales de la iniciativa privada, para buscar nuevas fuentes de trabajo y combatirEl desempleo, brindándoles a personas de escasos recursos capacitación y cursos teórico -practico Para el mejor desempeño de su trabajo, promoviendo el respeto de los derechos humanos de la mujer en el ámbito social y laboral.

F)- Participar en foros, congresos, seminarios y simposio nacionales e internacionales encaminados a la defensa de los derechos sociales y humanos de personas de escasos recursos

G)- Invitar y agremiar a la asociación a todos aquellos profesionales, comerciantes, empresarios e individuos en general, que con sus conocimientos y experiencia apoyen y orienten los fines sociales del grupo.

H)- Brindar todo tipo de apoyo a personas de la tercera edad, minusválidos, niños y demás.

I) - Adquirir en donación, comodato, arrendamiento o por cualquier título, todo tipo de bienes muebles e inmuebles Útiles y necesarios para el cumplimiento del objeto social.

J)- Promover becas, apoyos u otro tipo de facilidades educativas.

K)- Dar a conocer la cultura en general. Elaborando todo tipo de materiales, folletos, revistas, periódicos y difundir por cualquier medio nuestra cultura ya sea por medio de la radio, televisión internet, lo anterior para la realización y el debido cumplimiento del objeto social.

L)- La contratación de personal necesario para el cumplimiento del objeto social.

M)- Recibir toda clase de aportaciones y donativos en efectivo, en bienes muebles e inmuebles así como realizar todo tipo de actividades no lucrativas. Para recabar fondos para la asociación. en el manejo de que los activos y patrimonio, se destinaran en su totalidad para los fines propio del cumplimiento de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios a persona natural o jurídica alguna, salvo que se trate en este último caso de las personas naturales autorizadas a que se refiere La Ley.

CAPITULO TERCERO DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS

ARTÍCULO QUINTO. La fundación del órgano internacional de los derechos humanos con sigla Foindhc, tendrá como miembros a personas naturales o jurídicas en la siguiente categoría:

A)- fundadores.

B) -miembros adherentes

C) -miembros específicos

A)- Miembros Fundadores, serán aquellos que suscriben el acta de constitución.

B) son miembros adherentes, aquellos que soliciten su ingreso Posteriormente a la creación de la fundación.

C) miembros específicos toda aquellas personas que se vinculen a la fundación posterior a su creación a prestar un servicio, desarrollar una actividad específica en un tiempo específico o limitado

ARTICULO SEXTO. son podrán separarse temporal o definitivamente de la asociación previo aviso por escrito dado con dos meses de anticipación a la Mesa Directiva si no lo hicieren así perderán sus derechos.

ARTÍCULO SEPTIMO. La asamblea general podrá, a solicitud de la mesa directiva, decretar la exclusión de uno o más asociados, fijándose coma causa de exclusión las siguientes:



FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A.C

- A)- Falta de pago de las donaciones ordinarias y extraordinarias correspondientes que determine la mesa directiva o la asamblea general.
- B) Llevar a cabo actos contractuales con instituciones y organizaciones públicas y privadas.
- C)- No cumplir las decisiones o acuerdos de la mesa directiva o de la Asamblea General de Asociados según el caso, siempre y cuando no sea de su perjuicio.
- D)-Pertener, formar parte u ostentarse como miembro de otra asociación o de organismos que tengan el mismo o semejante objeto social.

ARTÍCULO OCTAVO. Los asociados que fueren excluidos perderán todo derecho al haber social y en general sobre todo lo relacionado con la fundación.

CAPITULO CUARTO DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION

ARTÍCULO NOVENO. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ CONFORMADO:

- A)- Por las donaciones ordinarias o extraordinarias de sus asociados, que determine la mesa directiva o la asamblea general, las cuales serán obligatorias.
- B).-De toda clase de donativos en numerario, bienes o servicios, muebles o inmuebles tangibles o no tangibles, bienes públicos permitidos por las leyes respectivas y de particulares sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.
- C)- Los subsidios y donativos, subvenciones o herencias y legados que la asociación reciba tanto de persona físicas como morales, nacionales o extranjeras.
- D)-Las participaciones que reciba de asociaciones y organismos públicos o privados tanto nacionales como del extranjero.
- E)-De los bienes inmuebles y muebles útiles y enseres propiedad de la fundación.
- F)- De los ingresos provenientes de las actividades de la fundación, así como por los actos que indica el objeto social, **que el patrimonio inicial es de quinientos mil (\$500.000) pesos moneda colombiana.**
- G)- En el patrimonio de la fundación, no existe copropiedad entre los asociados, respecto de este. La asociación ejerce un derecho autónomo, directo e inmediato sobre el mismo.
- H)- Cualquier ingreso proveniente de sus actividades.

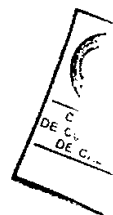
ARTÍCULO DÉCIMO. Los fundadores están obligados a promover y promulgar todos los recursos legales para la obtención de fondos y bienes que faciliten sus objetivos con las limitaciones que previene el Reglamento de la ley colombiana.

CAPITULO QUINTO DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Para desarrollar sus funciones la asociación dispondrá de los siguientes organismos:

- 1.-La asamblea general de, asociados.
- 2.-La mesa directiva.
- 3.-Comité de vigilancia

Pudiendo la Asamblea General y la Mesa Directiva nombrar las comisiones especiales que sean necesarias para el desarrollo de su objeto social.



DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. La asamblea general de asociados es el órgano, supremo de la asociación y resolverá sobre:

- A)-La exclusión y admisión definitiva de asociados.
- B)-La designación de los miembros de la Mesa Directiva.
- C)-La aprobación de los presupuestos.
- D)-Informes sobre ingresos y egresos.
- E)-La disolución de la asociación.
- F)-El cambio de categoría de los asociados.
- G)-La adquisición o enajenación de bienes inmuebles de la asociación.
- H)-Aprobará la asistencia de invitados y determinará sobre su participación.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Los asociados se reunirán para celebrar asambleas generales ordinarias y extraordinarias por convocatoria que efectúe el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva, o en su caso por convocatoria del Comité de Vigilancia a petición del cincuenta por ciento de los asociados como mínimo, quienes en forma directa podrán convocar para Asamblea General.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. Los asociados se reunirán para celebrar asambleas generales ordinarias por lo menos una vez al año para tratar y deliberar asuntos en término, de sus facultades.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. La asamblea general de asociados se considera legalmente instalada para sesión cuando el día y hora señalados en la convocatoria se encuentren reunidos el cincuenta por ciento más uno.

La convocatoria para Asamblea General deberá realizarse cuando menos con diez días de anticipación, mediante publicación que se haga, misma que será visiblemente pegada en el domicilio de la Asociación, conteniendo el lugar, día y hora de celebración de la Asamblea o el Orden del Día, en caso de las Asambleas Generales que se celebran dentro de los tres primeros meses de cada año, la convocatoria se notificará en forma personal a los asociados y en caso de no ser posible se publicará en un periódico nacional, cuando menos con diez días de anticipación a la celebración de la Asamblea General.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. En caso de que se convoque a Asamblea General de asociados y no se constituya la misma por falta de quórum se convocará a nueva asamblea, que se considerará legal con el número de asociados que asistan, siendo obligatorios los acuerdos y resoluciones que se tomen en ella para todos los asociados

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. Las asambleas generales solo se ocuparan de los asuntos contenidos en el orden del día, sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos y cada asociado gozará de un voto en dichas asambleas.

El asociado no tendrá derecho de votar, cuando en las decisiones que se deliberen se encuentre implicado éste o su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales en segundo grado.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. Serán facultades de la Asamblea General:

- A)- Conocer y aprobar en su caso, el informe de la Mesa Directiva y tornar los acuerdos que dé él se deriven



- B)- Conocer y aprobar en su caso, el presupuesto, las cuentas. Correspondientes de ejercicio social, debiendo vigilar la Mesa Directiva los comprobantes de contabilidad respectivos que queden a disposición de los asociados en las oficinas. Acordar lo que proceda en materia de presupuestos; y programas de acción y en general todo lo que se refiere a la buena marcha de la asociación.
- C)- Acordar las admisiones y exclusiones de asociados a que haya lugar.
- D)- La disolución anticipada de la Asociación o sobre su prorroga.
- E)- El nombramiento de las personas que deban integrar los órganos de la Asociación y del otorgamiento de sus facultades.
- F)- La revocación de los nombramientos hechos.
- G)- Conocer y resolver todos los asuntos relativos a los fines de la asociación que le someta la Mesa Directiva; y los que de acuerdo con los presentes estatutos y la Ley correspondan a la Asamblea General.
- H)- Determinar el monto de las donaciones ordinarias y extraordinarias de los asociados titulares y su forma de pago.
- I)- Revisar los informes de la actuación, trabajo y administración de los órganos de la Asociación, estos son: la Mesa Directiva, Comité de Vigilancia y las Comisiones Especiales que sean nombradas, determinando la Asamblea General si la actuación ha sido buena y en caso contrario, determinar el cambio de los integrantes o integrante que falle al compromiso contraído del puesto que ocupa, dicho informe será presentado dentro de los tres primeros meses de cada año.
- J)- Autorizar por mayoría de votos al Presidente de la Mesa Directiva para la enajenación de bienes muebles o inmuebles propiedad de la Asociación.

DE LA MESA DIRECTIVA

ARTICULO DECIMO NOVENO.La dirección de la asociación estará a cargo de la mesa Directiva, la cual estará integrada por cuatro asociados con el carácter de directores y quienes ocuparán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y un vocal, durarán en su cargo el tiempo que determine la Asamblea

ARTICULO VIGÉSIMO.Las funciones del Presidente de la Mesa directiva Serán:

A)-Representará a la Asociación, tendrá Poder general para Pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, concediéndole al efecto la suma de facultades generales inherentes a esta clase de mandatos más las especiales que requieran cláusula o autorización especial y expresa conforme a la Ley, nacional colombiana 026, los que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra, el Presidente podrá concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, Públicas, administrativas, judiciales o Particulares. En caso de juicio de una manera enunciativa y no limitativa gozara de facultades para interponer y desistirse de las acciones civiles y penales que le sean potestativas, coadyuvar con el Ministerio Público, interponer y desistirse del juicio de amparo; absolver y articular posiciones, para transigir, comprometerse en árbitros, recusar, recibir pagos, hacer cesiones, de conformidad con las leyes colombianas y demás Entidades de la República. El Presidente podrá comparecer como Delegado en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con facultades patronales, para intervenir en cualquier procedimiento laboral y ejercer otro acto o facultad, podrá comparecer y ejercitar el poder que se le confiere ante toda clase de autoridades laborales, lo mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la Letra, ante El Tribunal respectivo de Conciliación y Arbitraje, así como ante autoridades en el ofrecimiento y admisión de pruebas, en la articulación y absolución de posiciones, así como en toda la secuela del procedimiento laboral, con el carácter enunciativo mas no limitativo, se señala que el Presidente de la fundación podrá realizar toda clase de gestiones, tramites y negociaciones. En cuanto a las facultades de Administración el Presidente tendrá todas las de un administrador General, podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o



convenios tendientes a la Conservación del patrimonio de la Asociación, administrar toda clase de bienes, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma que estime necesario. Por lo que se refiere a las facultades de dominio, el Presidente tiene todas las de dueño podrá adquirir, enajenar y gravar los bienes y derechos de la fundación en el valor, precio y condiciones que libremente estime conveniente, respecto de dichas facultades de dominio que se le confiere al Presidente de la Mesa Directiva, tendrá las siguientes LIMITACIONES:

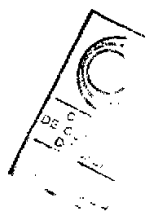
- I)- Tratándose de la venta de bienes muebles o inmuebles, solo poder ejercerlas previa autorización expresa de la Asamblea General de Asociados, por acuerdo aprobado en mayoría de votos, debiendo presentar dicha asamblea general debidamente protocolizada ante Fedatario Público e inscrita en el Registro público de la Propiedad y del Comercio.
- II)- En relación al manejo de las cuentas bancarias, el Presidente de la Mesa Directiva podrá abrir cuentas de cheques única y exclusivamente de forma mancomunada con el Secretario y Tesorero de la Mesa Directiva, debiendo firmar de igual forma los cheques que expidan.
- B)- Administrar todos los asuntos de la asociación.
- C)- Velar por el cumplimiento de estos estatutos, los reglamentos y los acuerdos de los organismos de la fundación.
- D)- Facilitar todos los acuerdos de actos de administración derivados del programa aprobados por la asamblea general de asociados y desarrollar los programas de emergencia que se requieran.
- E)- Conferir los poderes que sean necesarios y revocar los mismos.
- F)- Celebrar todo tipo de convenios y contratos permitidos por la Ley y que estén relacionados con el cumplimiento del objeto social plasmado en los estatutos sociales.
- G)- Formular los programas de actividades.
- H)- Convocar la asamblea general.
- I)- Formular el informe de carácter económico, administrativo y técnico, relativo a las actividades de la asociación durante el ejercicio social y someterlo a consideración de la asamblea general.
- J)- Celebrar convenios de ayuda mutua, o de participación conjunta con asociaciones y organismos del país o del extranjero.
- K)- Determinar el Lema y el Emblema de la fundación.
- L)- Nombrar a sus representantes ante las diferentes Dependencias u organismos nacionales e internacionales ya sean de carácter público o privado y con quienes la asociación mantenga relaciones ya sean personas físicas o morales.
- M)- Formular su reglamento interior.
- N)- Interpretar estas cláusulas en los casos que exista duda.
- Ñ)- Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social.
- O)- Realizar y contratar la publicidad por los medios de comunicación existentes para la difusión de la asociación y de sus objetivos.
- P)- Determinar el monto de las donaciones ordinarias y extraordinarias de los asociados fundadores y su forma de pago.
- Q)- Las demás que le correspondan según lo previsto en estos estatutos.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Las funciones del Secretario de la Mesa Directiva serán

- A)- tendrá las mismas funciones que le fueron asignadas al Presidente de la Mesa Directiva en los incisos B, C, D, F, G, H, J, K, M, N, Ñ, O y Q, establecidos en el artículo anterior.
- B)- Firmar los contratos y la documentación necesaria para abrir cuentas bancarias de cheques de manera mancomunada con el Presidente y con alguno de los Tesoreros de la Mesa Directiva, debiendo firmar de igual forma los cheques que se expidan.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. El Tesorero de la Mesa Directiva tendrá las siguientes facultades.

- A)- Cuidar y vigilar el patrimonio de la asociación.
- B)- Vigilar los fondos y la contabilidad de la asociación.



C)-Firmar los contratos y la documentación necesaria para abrir cuentas bancarias de cheques, de manera mancomunada con el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva, debiendo firmar de igual forma los cheques que expidan.

D)-Establecer los medios necesarios para ampliar y diversificar la composición de los ingresos de la asociación.

E)-Promover ante la Mesa Directiva los aumentos y modificaciones de las donaciones ordinarias y extraordinarias aplicables a los asociados, de acuerdo a las necesidades existentes.

F)- Informar a los miembros de la Mesa Directiva y a la Asamblea General acerca de la situación financiera de la asociación cuando sea necesario y proponer medidas en general para promover el adecuado desarrollo financiero de la fundación.

G).- Informar a la Mesa Directiva de los recursos existentes en las Asambleas bimestrales

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Los Vocales de la Mesa Directiva tendrán las siguientes facultades.

A).-Todas las que específicamente les designe la asamblea General de Asociados o en su caso las que le sean designadas por el presidente de la mesa directiva.

B).-Asistir a las reuniones de la mesa directiva. En caso de no asistir a alguna de las sesiones, deberán notificar sus circunstancias a la asociación, con la debida anticipación.

C-Participar activamente en los programas de trabajo para que se logren los objetivos Asociación.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. El Comité de Vigilancia de la Asociación, es el órgano encargado de verificar la correcta actuación de la Mesa Directiva y estará integrado por un Presidente y un Secretario que serán designados por la Asamblea General, debiendo tener el carácter de asociados y duraran en su cargo un año o hasta que las personas que las sustituyan ocupen su cargo legalmente.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. Son obligaciones del Comité de Vigilancia:

A)- Revisar y aprobar en su caso, los balances bimestrales y presupuestales de la fundación.

B)- Vigilar la correcta aplicación de los fondos y las cuotas recaudadas por la fundación, mediante la inspección de los libros y papeles que lleve el Secretario de Finanzas y de los informes que rinde el Presidente.

C-Verificar los libros: de actas para cerciorarse del cumplimiento de lo establecido por la Asamblea General de Asociados y por los estatutos.

D)- Vigilar la administración del patrimonio de la Asociación y la correcta actuación de la Mesa Directiva.

E)- Informar a la Mesa directiva sobre los errores, omisiones u otros que aparezcan en los Registros Contables, administrativos y legales relacionados con la asociación, dándole un plazo de dos meses para subsanar dichas anomalías pasado este tiempo si, los integrantes de la Mesa Directiva incumplieren, determinara la responsabilidad de la Mesa directiva a juicio de peritos en la materia y en su caso, señalar la cuantía de los daños y perjuicios ocasionados y realizar las acciones legales necesarias para su reparación.

F)- Informar por lo menos una vez al año a la Asamblea General sobre su labor de vigilancia.

G)- Convocar a Asamblea General.

H)- Asistir a las Asambleas Generales

I)- Notificar por escrito a la institución de crédito que corresponda sobre los cambios que ocurren en la Mesa Directiva.



ARTICULO VIGESIMO SEXTO. El comité de Vigilancia estará obligado a efectuar una revisión anual sabré algún punto en particular de la administración e informar a la Asamblea sobre los resultados obtenidos.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. De cada revisión que se practique, se levantar un acta para dejar constancia de la misma.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. Cualquier irregularidad que se observe en la administración, será comunicado al Presidente de la Mesa Directiva, a fin de que tome las medidas necesarias para su corrección y en caso de incumplimiento del mismo, se comunicara tal situación a la Asamblea General para que adopte las acciones necesarias para su reparación.

DE LAS COMISIONES ESPECIALES

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Las comisiones especiales de la fundación tendrán su cargo la realización de las actividades y programas que les designe la Asamblea General de Asociados o la Mesa Directiva, de conformidad con los estatutos sociales.

ARTICULO TRIGESIMO. Los miembros de, las comisiones deberán ser elegidos por la Asamblea General o por la Mesa Directiva, podrán ser o no asociados y estar al corriente en el pago de sus donativos ordinarios y extraordinarios.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. Cada comisión estará formada por el número de personas que designe la Asamblea General o la Mesa Directiva y ocuparan el cargo que se les designe y duraran en el mismo un año o hasta que quien deba sustituirlos tome su puesto.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. Los Miembros de las comisiones especiales coordinaran sus actividades y programas que les designen la Asamblea General o la Mesa Directiva e informaran al Presidente y al Secretario de la Mesa Directiva de manera periódica de dichas actividades y programas.

CAPITULO SEXTO MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

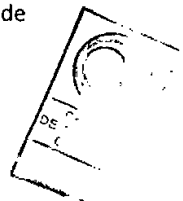
ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. La modificación de estos podrá ser efectuada en asamblea general convocada para tal efecto y a propuesta del Presidente o el Secretario de la Mesa Directiva.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. La fundación se disolverá:

- A)-Por acuerdo de la Asamblea General.
- B)-Por haber concluido el plazo fijado para su duración.
- C)- Haber conseguido su objeto.
- D)-Por haberse vuelto incapaz de realizar el fin para el cual fue fundada.
- E)- Par resolución dictada Por las autoridades competentes.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. La asamblea que apruebe la disolución de la asociación designara a la comisión que se encargara de coordinar la obra o trabajo permanente hubiere, a uno o varios liquidadores, quienes practicarán en la liquidación con todas las facultades previstas por la Ley de acuerdo con las siguientes bases:

- A- Concluirán los asuntos pendientes en la forma que juzguen más convenientes.



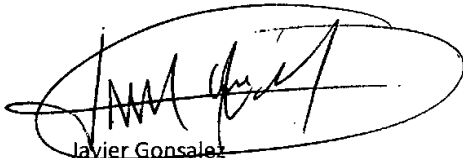
FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A.C

B- Formular un balance de liquidación cobraran créditos y pagaran deudas.

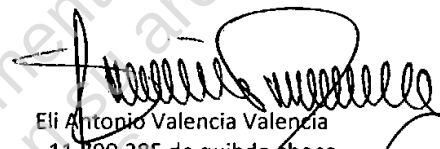
C-Disuelta la asociación se liquidara conforme a lo dispuesto en el articulado de estos estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. La disolución y liquidación quedara sujeta a realizarse de la siguiente manera: al momento de su liquidación destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, siendo esta disposición con carácter de irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento el día veintiuno (21) de febrero de 2014 en la ciudad de Santiago de cali departamento del valle.



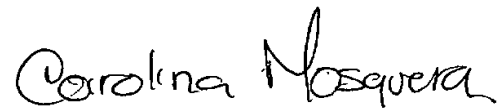
Javier Gonzalez
10.630.502 de corinto cauca



Eli Antonio Valencia Valencia
11.790.385 de quibdo choco



Ramón Diego Borja Sánchez
16.698.767 de Cali Valle



Carolina Mosquera
Elsa Carolina Mosquera Castillo
1.130.649.442 Cali Valle

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Javier González

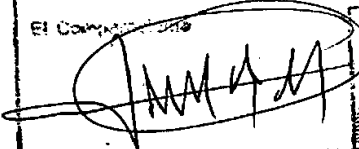
Nombre y Apellidos

Identificado con: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PPTE

Número: **10'630.302**

Comprobé y manifesté que el anterior documento es mío y que la firma y huella que aparecen son mías.

El Comprobante

Firma Huella

26 MAR 2014

Santiago de Cali

Fecha (día - mes - año)

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Elsa Carolina Nosquera

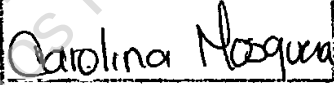
Nombre y Apellidos

Identificado con: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PPTE

Número: **1'130.649.442**

Comprobé y manifesté que el anterior documento es mío y que la firma y huella que aparecen son mías.

El Comprobante

Firma Huella

26 MAR 2014

Santiago de Cali

Fecha (día - mes - año)

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
FUNDACION ORGANO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Inscrito:16400-50 Libro: I No.Inscrip:735 Fecha:28/03/2014

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA DIRECTIVA

F-RG-0004

Registrado por: BMONTES


SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su Archivo de
Registros Públicos